

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

24037

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de diciembre de 2013 por la cual se nombra como personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista de área de medicina del trabajo del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondiente al sector sanitario de Ibiza (Hospital Can Misses), convocado por medio de la Resolución de 6 de noviembre de 2012

Hechos y fundamentos de derecho

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 15 de noviembre de 2010 se aprobó la convocatoria general en la que se establecen las bases comunes que rigen, en régimen descentralizado por sectores sanitarios, las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de diversas categorías de facultativo especialista de área del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondientes a la oferta de empleo público para el año 2010 (BOIB n.º 176/2010, de 2 de diciembre).
2. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 6 de noviembre de 2012 se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista de área de medicina del trabajo correspondiente al sector sanitario de Ibiza (corrección de errores de 28 de noviembre).
3. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 23 de octubre de 2013 se aprobó la lista de personas aspirantes que habían superado el proceso selectivo (BOIB n.º 150/2013, de 31 de octubre).

Por todo ello, de acuerdo con la base 12 de la convocatoria general, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar como personal estatutario fijo de la categoría facultativo/facultativa especialista de área de medicina del trabajo a las personas aspirantes que figuran en el anexo de esta resolución.
2. Establecer que la toma de posesión debe efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el BOIB. Perderán este derecho las personas que no se incorporen en ese plazo a la destinación asignada, excepto en los casos de imposibilidad acreditada y apreciada por el órgano convocante.
3. Determinar que, antes de tomar posesión de la plaza, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que lleva a cabo ninguna actividad en el sector público de las que comprende el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada —incluidas las de carácter profesional—, debe declararlo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la toma de posesión, a fin de que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.
4. Recordar que, de acuerdo con la base 12.4 de la convocatoria general, el personal que haya obtenido una destinación definitiva no puede participar en los concursos de provisión de plazas durante un plazo mínimo de un año, a contar desde la fecha en que tome posesión de la plaza básica.
5. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo



57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma de Mallorca, 12 de diciembre de 2013

El director general

Miguel Tomás Gelabert

Por delegación del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social
(BOIB núm. 60/2008)

Anexo

Lista de personas aspirantes nombradas como personal estatutario fijo de la categoría facultativo/facultativa especialista de área de medicina del trabajo en el sector sanitario de Ibiza (Hospital Can Misses)

Nº. del documento de identidad

22627734

Apellidos y nombre

Giménez Llinares, Rosa María

